

Resolución de Presidencia

N° 035 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 26 MAR. 2018



VISTOS: La Carta s/n de enero de 2018 de la Coordinadora del Scientific Committee of the CERG-C de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Ginebra, el Informe N° 010-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 183-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 078-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n del mes de enero de 2018, el señora Corine Frischknecht Coordinadora del Scientific Committee of the CERG-C de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Ginebra, comunica a la entidad que el señor Rigoberto Aguilar Contreras, servidor CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, ha sido aceptado para participar del Certificado de Especialización en Gestión y Manejo de Riesgo Geológico y Riesgo relacionado al Clima, CERG-C 2018, a realizarse entre el día 09 de abril al 29 de junio de 2018, en la ciudad de Ginebra en la Confederación Suiza; asimismo, precisa que los costos de participación y gastos (alimentación, alojamiento y transporte público) en Ginebra e Italia, serán cubiertos por una fundación privada, mientras que los gastos viaje aéreo serán cubiertos por el participante;

Que, mediante Informe N° 010-2018-INGEMMET/DGAR del 21 de febrero de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, recomienda el viaje del servidor CAS Rigoberto Aguilar Contreras, para que participe en el mencionado curso de capacitación, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, solicitando se sirva disponer la autorización de viaje respectiva, del 06 de abril al 28 de junio de 2018, el mismo que no irroga gastos a la institución;

Que, mediante Informe N° 183-2018-INGEMMET/OA-UP del 09 de marzo de 2018, la Unidad de Personal informa que el referido curso se encuentra registrado en el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2018, para la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y se encuentra relacionado con las funciones que viene realizando el servidor Rigoberto Aguilar Contreras; por lo que en atención al numeral 8.2.5 de la Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD "Normas para la ejecución de las actividades de capacitación de los trabajadores del INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET/PCD, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la expedición de la resolución autoritativa de viaje al exterior;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 078-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 19 de marzo de 2018, refiere que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del servidor CAS Rigoberto Aguilar Contreras, del 06 de abril al 28 de junio de 2018, conforme al itinerario del ticket electrónico de viaje este se encuentra programado en las fechas antes referidas, para que participe en el Programa de Especialización en "Gestión y Manejo de Riesgos Geológicos y Riesgos relacionados al Clima", el mismo que se desarrollará del 09 de abril al 27 de junio de 2018, en la ciudad de Ginebra en la Confederación Suiza;



Que, conforme al artículo 2 de las normas reglamentarias de la Ley N° 27619, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante Informe N° 010-2018-INGEMMET/DGAR del 21 de febrero de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico sustenta el viaje al exterior en el interés específico de la Institución, toda vez que, es una de las funciones de la entidad, investigar y efectuar estudios de evaluación y monitoreo de peligros geológicos en el territorio nacional a efectos de determinar sus impactos en la comunidad y el medio ambiente; asimismo, es de interés del Estado, toda vez que es política estatal promover la adecuada ubicación y velar por la seguridad de las personas, la infraestructura y el patrimonio con un enfoque que comprenda la estimación y reducción del riesgo geológico a través del desarrollo de la fenomenología y el monitoreo de los eventos que afectan al país;



Que, conforme al itinerario contenido en el sustento técnico de viaje, y a las actividades desarrollar en el Programa de Especialización en "Gestión y Manejo de Riesgos Geológicos y Riesgos Relacionados al Clima", corresponde autorizar el viaje del servidor Rigoberto Aguilar Contreras a la ciudad de Ginebra en la Confederación Suiza, del 06 de abril al 28 de junio de 2018;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias contenidas en la Ley N° 27619, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad siempre que no ocasionen gastos al Estado;



Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del servidor Rigoberto Aguilar Contreras en el Programa de Especialización en "Gestión y Manejo de Riesgos Geológicos y Riesgos Relacionados al Clima, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PACL; la Directiva "Normas para Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Plan de Desarrollo de Personas 2018 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 007-2018-INGEMMET/PCD y modificatorias; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al extranjero por servidores y funcionarios en el INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,



Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Rigoberto Aguilar Contreras, con DNI N° 42872335, sujeto a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la ciudad de Ginebra en la Confederación Suiza, del 06 de abril al 28 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor Rigoberto Aguilar Contreras deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



.....
Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

